



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, varón, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **Ibrain Enrique Valderrama**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:

PRIMERO: Yo **Ibrain Enrique Valderrama**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: “**REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUI**”. Que de acuerdo a El Pliego de Cargo, el Contratista BAGATRAC, S.A., será el encargado de desarrollar el proyecto en mención

SEGUNDO: DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, El Ministerio de Obras Públicas. ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: “**REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUI**”, a desarrollarse en los corregimientos de Alanje Cabecera, Guarumal, Canta Gallo, Palo Grande, Querévalo, Santo Tomás y Nuevo México, en el distrito de Alanje, provincia de Chiriquí., la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos instrumentales **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **CARLOS CALERO**, con cédula de identidad personal número ocho –

1 novecientos cincuenta y ocho – mil quinientos ochenta y uno (8-958-1581), mayores de edad, vecinos
2 de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo. _____
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Ibraín Enrique Valderrama



Testigos por la Notaria,

CLIFFORD BERNARD

CARLOS CALERO

